



RESOLUCIÓN N° 200

Viedma, 22 MAR 2022

VISTO, el Expediente N° 1854/2021, del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, por el cual tramita la ejecución de la Obra “Edificio Aulas Comunes Sede Villa Regina (UNRN), Villa Regina, Provincia de Río Negro”, la Resolución CPyGE N° 008/2015 y sus modificatorias, la Resolución Rectoral N° 994/2021, y

CONSIDERANDO

Que existe la necesidad de disponer de espacios edilicios para el dictado de clases e investigación en la localización Villa Regina de la Sede Alto Valle - Valle Medio.

Que, para ello, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO ha gestionado el financiamiento ante el Programa Nacional de Infraestructura Universitaria, el que se evidencia a partir de la firma del Convenio de Adhesión a dicho Programa para el financiamiento del Proyecto “Edificio Aulas Comunes Sede Villa Regina (UNRN), Villa Regina, Provincia de Río Negro”.

Que en el citado Convenio se establecen, a partir de sus Anexos, la prelación normativa, la organización y esquema de ejecución y el instructivo para la contratación de obras de infraestructura universitaria.

Que para posibilitar la ejecución de la obra mencionada, la Subsecretaría de Infraestructura de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO ha elaborado la Documentación Técnica del Proyecto, que incluye: Memoria Descriptiva, los Pliegos de Especificaciones Técnicas, Planos y Anexos, a la que se le ha incorporado, desde el Organismo Ejecutor del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, los Pliegos de Cláusulas Generales y de Cláusulas Especiales.

Que la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica aprobó la Documentación Técnica y el Presupuesto Oficial, mediante Disposición SPyGE N° 39/2021.

Que, mediante la Resolución Rectoral mencionada en el Visto, se aprobó el



llamado a Licitación Pública Internacional N° 04/2021.

Que, realizado el acto de apertura de ofertas el 12 de enero de 2022, se constató que se presentaron CUATRO (4) ofertas, correspondientes a las empresas TECNOBRAS ARGENTINA SA, DINALE SA, NIRO CONSTRUCCIONES SA y ZIGMA SA.

Que ha tomado intervención la Comisión de Evaluación de Ofertas de Obra Pública de la UNRN, designada por Resolución Rectoral N° 461/2021.

Que, respecto a las ofertas presentadas, la Comisión de Evaluación de Ofertas de Obra Pública de la UNRN realizó observaciones subsanables respecto de las ofertas de todos los oferentes, por lo que se les solicitó subsanar en orden de prelación.

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas de Obra Pública de la UNRN se expidió mediante Dictamen, de fecha 4 de febrero de 2022.

Que la precitada Comisión concluyó considerar inadmisibile la oferta presentada por el oferente TECNOBRAS ARGENTINA SA, por no haber subsanado en forma completa su oferta.

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas de Obra Pública de la UNRN concluyó que la oferta presentada por el oferente DINALE SA satisface todos los requerimientos del pliego y que el oferente cumple con los requisitos de calificación establecidos.

Que, en mérito a lo reseñado, la precitada Comisión de Evaluación recomienda adjudicar el contrato para la ejecución de la Obra "Edificio Aulas Comunes Sede Villa Regina (UNRN), Villa Regina, Provincia de Río Negro" al oferente DINALE SA, CUIT 30-70768241-4, por el monto de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL (\$ 487.607.000).

Que se ha obtenido la No Objeción a la Adjudicación, por parte del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, sobre la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de Obra Pública de la UNRN, mediante nota NO-2022-23053003-APN-SOP#MOP, de fecha 11 de marzo de 2021.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO y por la Resolución Rectoral N° 363/2020.

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar lo actuado por la Comisión de Evaluación de Ofertas de Obra Pública de la UNRN, en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 04/2021.

Firmado digitalmente por
FUMAROLA Flavia
Silvina
Versión de Adobe
Acrobat Reader
2021.011.20039

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Obra: "Edificio Aulas Comunes Sede Villa Regina (UNRN), Villa Regina, Provincia de Río Negro" al oferente DINALE SA, CUIT 30-70768241-4, por un monto de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL (\$ 487.607.000).

Firmado digitalmente por
FUENTES Rodrigo Francisco
Motivo: Subsecretario Legal y
Técnico UNRN
Fecha: 2022.03.18 11:49:48 -03'00'

Firmado digitalmente por
FONTAO Maria Lorena
Motivo: Directora General
de Administracion
Fecha: 2022.03.18
15:04:11 -03'00'

ARTÍCULO 3°.- Las erogaciones que el cumplimiento de la presente demande serán imputadas a las partidas presupuestarias

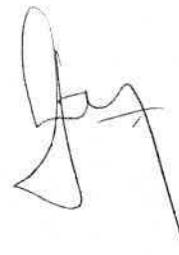
A.0001.010.004.022.11.08.02.01.00.02.4.2.0.0000.1.22.3.4

y A.0001.010.004.022.22.08.02.01.00.02.4.2.0.0000.1.22.3.4.

Firmado digitalmente por
HINTZE Norma Iris
Fecha: 2022.03.18
15:10:18 -03'00'

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y archivar.

Firmado digitalmente por
LEGNINI Claudia
Patricia
Fecha: 2022.03.21
08:13:35 -03'00'



Firmado digitalmente por
TORRES Anselmo
Motivo: Rector
Universidad Nacional
de Río Negro
Fecha: 2022.03.22
13:06:33 -03'00'

RESOLUCIÓN N° 200



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resolucion de Adjudicacion N°200/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.